

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 2 DE MARZO DEL 2016

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA LAURA IGLESIAS MARAÑON
DON DAVID VAREA GARCÍA
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
CONCEJALES AUSENTES
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **dos de marzo de dos mil dieciséis**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, con la ausencia de los Concejales, don David Alonso de Mezquia Gonzalez, don José Luis Iglesias San Martín y doña María Victoria Aguirre Ugarte, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 19 de diciembre del 2015, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los meses **noviembre y diciembre del 2015 y enero del 2016**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NOVIEMBRE DEL 2015	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	70.240,14 €	10.856,20 €
PAGOS	29.716,06 €	6.562,48 €

DICIEMBRE DEL 2015	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	44.838,70 €	9.741,01 €
PAGOS	109.910,91 €	1.237,31 €

ENERO DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	85.137,28 €	5.099,02 €
PAGOS	73.067,40 €	7.447,89 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Actas de esta Sesión.

3.- **PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de julio del 2016, se tomo el siguiente particular acuerdo, que literalmente dice así:

“Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley Básica de Régimen Local y Artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se celebrarán las ordinarias **el último sábado de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a ser posible, a las treces horas,** y las extraordinaria, siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas, que figuren en las correspondientes citaciones.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, mantener la periodicidad de las sesiones ordinarias el último sábado de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a ser posible, a las trece horas, como así estaba establecido hasta ahora.

4.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular de acuerdo:

4.1.- **VICTOR IBAÑEZ LOPEZ.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 22 de diciembre del 2015, remitido por VICTOR IBAÑEZ LOPEZ, de la localidad de Yecora (Alava), por el que solicita a este Ayuntamiento la venta de la parcela 1077 del polígono 4, con una extensión de 3.165,01 m2, al precio de 1 euro/m2.

CONSIDERANDO, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, que por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, se emita informe sobre la valoración de los terrenos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

4.2.- **ROBERTO JULIAN LARRION NAVAJAS.**- DADA cuenta del escrito presentado por ROBERTO JULIÁN LARRIÓN NAVAJAS, de la localidad de Moreda (Alava), por el que solicita la concesión de la plaza de taxi de esta localidad de Lanciego que actualmente se encuentra vacante.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- SOLICITAR a la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA - Departamento de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Transportes, para que emita informe vinculante respecto al transporte interurbano.

SEGUNDO.- Emitido informe por la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, someter nuevamente el asunto al Ayuntamiento Pleno, quien decidirá sobre la adjudicación de la licencia municipal solicitada.

4.3.- **SOLEDAD CABEZON LEON.**- De orden de la presidencia, se da lectura al escrito remitido por doña SOLEDAD CABEZON LEÓN, que literalmente dice así:

“Expongo, por medio de este presente escrito las causas de la incidencia surgida en el camino del término de Lanciego originado por el tránsito de vehículos pesados en dicho trayecto.

Quiero manifestar que previo a la utilización de dicho camino, se comunicó al personal competente las intenciones que tenía, advirtiéndole que en determinados lugares de dicho camino su estado no era adecuado, y que se pudieran originar desperfectos tras dicho tránsito.

Habiendo realizado mi acometido, se produjeron desperfectos, los cuales desde ese ayuntamiento se achacaron al tránsito de vehículos, entendiendo por mi parte la causa del problema, tengan en cuenta que se advirtió previamente, me instan a que realice la reparación de dichos desperfectos. Para ello me proponen una reparación, que teniendo en cuenta los acontecimientos previamente detallados y que hemos podido comprobar tras su utilización, considero que estas reparaciones no darán una seguridad de mantenimiento adecuado al camino en el futuro.

Por ello, junto con este escrito les adjunto un documento que es un presupuesto de la realización de las reparaciones del camino que siguiendo las recomendaciones y pautas de personal cualificado para este tipo de obras, sería lo más conveniente ejecutar para preservar en la medida de lo posible el estado del pavimento del camino en el tiempo.

Solicito tenga a bien considerar y admitir la propuesta que les presento, que como podrán comprobar en el documento que adjunto la cuantía de las obras es superior a la que ustedes me comunican, les solicito colaboren con los costes de la reparación en un 50% por parte de este ayuntamiento, para que la realización de la reparación del pavimento del camino se realice con expectativas a perdurar.”

VISTO el presupuesto número P15/231, de fecha de 18 de noviembre de 2015, emitido por la empresa HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L., de la localidad de Albelda de Iregua (La Rioja), para la reparación del camino número 60-04-032-002-18 denominado “CAMINO BARRANCO LOS CONEJOS”, cuyo monto asciende a la cantidad de 5.736,00 €, I.V.A. NO INCLUIDO.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acceder a lo solicitado por SOLEDAD CABEZON LEON, y que se abone el 50% de los gastos generados por la reparación del camino denominado “CAMINO BARRANCO LOS CONEJOS”, una vez presentada la factura.

4.4.- **BLANCA-NIEVES RODRÍGUEZ QUEREJAZU.**- También, de orden del señor alcalde, se da lectura al escrito de fecha 30 de julio del 2015, presentado por doña Blanca-Nieves Rodríguez Querejazu, en el que expone:

“Que con motivo de las obras de arreglo de la calle Camino de Elvillar, se tiro medio gallinero sito en el nº 11-b. Como consecuencia de dichas obras de pavimentación y de remate de la calle, entran las aguas al pabellón principal y antes no entraban con lo que queda claro que esa entrada de aguas se debe a las obras realizadas (se adjunta foto). La entrada de los vehículos es muy dificultosa pegando en los bajos de alguno de ellos.

A fin de evitar problemas en los bajos de los coches y daños causados por las humedades solicito que se suavice la rampa y que se coloque un sumidero que conduzca esas aguas al alcantarillado público.”

Y por el que solicita:

“... que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud acuerde suavizar la rampa y colocar un sumidero que evite la entrada de aguas al pabellón, sito en C/ Camino de Elvillar, nº 11.”

DADA cuenta del informe de fecha 21 de diciembre del 2015 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director técnico de las obras de “Reforma de Urbanización de la Calle Elvillar en Lanciego”, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, que literalmente dice así:

“1.- Concretar la actuación en el gallinero comentado en la reclamación, fue tema tratado, entre el Ayuntamiento de Lanciego y la reclamante, en tan amplio período de tiempo como va desde

antes de hacer el Proyecto, primavera de 2013, hasta la ejecución de las obras, verano 2014. De hecho las obras en esa zona de la calle ya estaban realizadas y ejecutada la pavimentación de la misma, cuando aún no se había firmado el acuerdo entre ambas partes, por lo que hubo que dejar un tramo sin pavimentar, alrededor del gallero, a la espera del acuerdo y de sus términos.

2.- En el acceso al pabellón, se dispuso una cuneta exterior que recogía las aguas de lluvia del pavimento de la calle en ese entorno, y las evacuaba hacia el centro de la calle.

Evidentemente, la anchura de la entrada al pabellón, las pendientes longitudinales y transversales de la calle, la cuneta referida, y el remate de la pavimentación con el medio gallinero privado que hubo que mantener, no eran variables, que, combinadas, permitieran el acceso teóricamente más idóneo al pabellón, por lo que se trató de conseguir la solución menos perjudicial y más amable posible.”

CONSIDERANDO, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, que por el Ingeniero de Caminos, Canales Y puertos y Director técnico de las obras de “Reforma de Urbanización de la Calle Elvillar en Lanciego”, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, valore la posibilidad de construir la rampa más accesible con salida del agua.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

4.5.- **BLANCA-NIEVES RODRÍGUEZ QUEREJAZU.** - Acto seguido se da lectura al escrito de fecha 30 de julio del 2015, presentado por doña Blanca-Nieves Rodríguez Querejazu, en el que expone:

“Que con motivo de la urbanización de la C/ Camino de Elvillar, no se ha colocado el desagüe correspondiente de la parcela urbana 458 del polígono 8, propiedad de la compareciente. Dicha parcela cuenta con suministro de agua desde el año 1995, por lo que lógicamente debe contar con el correspondiente desagüe. Se aportan justificantes de la licencia de agua potable y desagüe y abono de las cantidades en concepto de tasas municipales al respecto. Cuando se solicitó licencia para agua y desagüe, se abonaron las tasas que el Ayuntamiento tiene fijadas para dicho desagüe pero no se colocó, ya que no era imprescindible y el desagüe estaba lejos para empalmarlo (con intención de que se lo harían cuando se arreglara la calle). Entiende quien esto escribe que se debería haber instalado dicho desagüe a fin de evitar tener que picar la calle cuando se construya. Una vez que se ha instalado, solicita que sea el propio Ayuntamiento quien lo haga en las próximas fechas a fin de evitar que en el futuro se haga la obra con un asfaltado diferente.”

Y por el que solicita:

“...que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud acuerde instalar el desagüe de la parcela urbana 458 del polígono 8, que da a la C/ Camino de Elvillar.”

DADA cuenta del informe de fecha 21 de diciembre del 2015 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director técnico de las obras de “Reforma de Urbanización de la Calle Elvillar en Lanciego”, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, que literalmente dice así:

“1.- La parcela 458 del polígono 8 de la calle Elvillar de Lanciego carecía, antes de las obras de acometida de aguas residuales a red municipal.

2.- En el Proyecto de Reforma de Urbanización de calle Elvillar en Lanciego, y siguiendo normativa del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Alava, entidad subvencionadora de la obra, no se incluyó la ejecución de nueva acometida de residuales de la citada parcela.

3.- Al no recibir, durante el tiempo de ejecución de las obras, ninguna indicación en contrario sobre este asunto por parte del Ayuntamiento de Lanciego, se ejecutó la obra según el Proyecto aprobado.”

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, autorizar la instalación de acometida de agua residual a la red municipal, en el inmueble sito en la Calle Camino Elvillar, parcela 458 del polígono 8, teniéndose en cuenta que los gastos generados por la instalación de dicha acometida serán sufragados en su totalidad por la solicitante, BLANCA NIEVES RODRIGUEZ QUEREJAZU.

4.6.- **ITZIAR RODRIGUEZ CONDE.**- DADA cuenta del escrito de fecha 22 de enero del 2016, presentado por ITZIAR RODRIGUEZ CONDE, anterior adjudicataria del Contrato abastecedor de Explotación Bar del Centro de Jubilados de Lanciego, por el que solicita la devolución de la fianza depositada el día 2 de enero del 2015, cuyo monto asciende a la cantidad de 3.000 €.

Considerando que el contrato firmado con Itziar Rodriguez Conde para la explotación del Bar del Centro de Jubilados de Lanciego, ha finalizado y no existente ninguna deficiencia a reparar.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acceder a lo solicitado por ITZIAR RODRIGUEZ CONDE y proceder a la devolución de la fianza depositada para la Explotación del Bar del Centro de Jubilados de Lanciego por importe de 3.000 €.

4.7.- **JORGE GONZALEZ MENDIETA.**- VISTO el escrito de fecha 29 de febrero del 2016, presentado por JORGE GONZALEZ MENDIETA, por el que solicita el arrendamiento de una superficie aproximada de 600 m2 de la parcela 2743 del polígono 5, propiedad municipal.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarla en una próxima sesión que se celebre.

4.8.- **ANTONIO ALEGRE ZABALA.**- VISTO el escrito de fecha 23 de febrero del 2016, presentado por ANTONIO ALEGRE ZABALA, actuando en nombre y representación de los vecinos del camino del Romeral o Valdesola, por el que solicita se abone los gastos de la construcción de paso de dicho camino, retirado por el servicio de carreteras de la Diputación Foral de Alava, debido a que se encontraba deteriorado.

CONSIDERANDO, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, que por Antonio Alegre Zabala se indique el lugar exacto donde se encuentra el paso a construir.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

4.9.- **ANA MAURA CRESPO GARCIA.**- VISTO el escrito de fecha 29 de diciembre del 2015, presentado por ANA MAURA CRESPO GARCIA, por el que solicita la retirada de contenedores instalados en la calle Yecora de Lanciego, debido a que el vehículo que recoge dichos contenedores invade la parcela contigua, lo que conlleva el desplazamiento de la tierra de dicha parcela a la vía pública.

CONSIDERANDO, que se ha mantenido una conversación con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos y que por ésta se ha acordado no volver a invadir dicha parcela.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado y comunicar a ANA MAURA CRESPO GARCIA las gestiones realizadas por este Ayuntamiento con la empresa que realiza el servicio de recogida de basuras, para evitar la salida de tierra de la parcela a la vía pública.

5. - **PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del *Detalle de Periodo Medio de Pagos de este Ayuntamiento de Lanciego*, correspondiente al 4º trimestre del 2015, remitido el día 20 de enero del 2016 por vía telemática a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan:

6.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 122 DE 2015**, adoptada el día 23 de diciembre del 2015, mediante la cual se aprueba el expediente de habilitación de crédito n° 3/2015, por importe de 2.630 euros.

6.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 123 DE 2015**, adoptada el día 30 de diciembre del 2015, mediante la cual se aprueba el expediente de Crédito adicional n° 4/2015, por importe de 3.405 euros.

6.3.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 124 DE 2015**, adoptada el día 30 de diciembre del 2015, mediante la cual se acuerda:

“Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha Diciembre 2015, emitida por D. Alberto Julián Vigalondo, Arquitecto Asesor Municipal, correspondiente a las obras de *"MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO"*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 30.067,25 €, a realizar en la Ikastola de Lanciego, sita en la Calle Olmo, número 3, Parcela 1742 del Polígono 8, de dicha localidad de Lanciego (Álava).

Segundo.- Solicitar ayuda económica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, para la ejecución de obras de *"MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO"*.”

6.4.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1 DE 2016**, adoptada el día 5 de enero del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 5 de enero del 2016, emitido por la empresa Frio Industrial Cid, S.L., con domicilio en la calle Quebradizo, número 3, de Logroño (La Rioja), correspondiente al suministro de una unidad de techo-horizontal-bomba de calor, marca DAIKIN, modelo HQSG71.C, para su instalación en el Centro de Jubilados de Viñaspre, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.051,92 Euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 3.051,92 euros con cargo a la partida 231.623.010 del vigente presupuesto general.”

6.5.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2 DE 2016**, adoptada el día 11 de enero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por JOSE GUTIERREZ REINA, para la COLOCACION DE DUCHA en el inmueble, sito en la Calle San Antonio, 12 1º, parcela 60 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3 DE 2016, adoptada el día 11 de enero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *IRENE ALBERDI JUARISTI*, para la *REFORMA INTERIOR DE FARMACIA* en el inmueble, sito en la Calle Mayor, 32, parcela 193 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4 DE 2016, adoptada el día 14 de enero del 2016, mediante la cual se acuerda:

“Primero.- Aprobar Bases Reguladoras del proceso de selección de un auxiliar administrativo para la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, a tiempo completo, por el periodo que se encuentre en situación de vacante la plaza de administrativo de dicha Agrupación.

Segundo.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 29 de enero del 2016.”

6.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5 DE 2016, adoptada el día 25 de enero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *TEODORO AGUIRRE ZABALA*, para el *RETEJADO* del inmueble, sito en la Calle El Olmo, 12, parcela 108 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2016, adoptada el día 25 de enero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *LASIL GESTION 2003, S.L.*, para el *ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA ALMACEN DE BEBIDAS Y LICORES* del inmueble, sito en el Polígono Industrial El Carrascal, número 2.3., parcela 396 del polígono 7, edificio 3, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2016, adoptada el día 3 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *CONCEPCION GARZON IGLESIAS*, para la *REPOSICION DE MURO* del inmueble, sito en la parcela 1871 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2016, adoptada el día 3 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *SARA QUEREJAZU AMESTOY*, para *PINTAR FACHADA PRINCIPAL* del inmueble, sito en la Calle La Virgen, 24, parcela 204 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2016, adoptada el día 8 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *M. JOSE PEREZ DE AZPILLAGA CALLEJA*, para la *AMPLIACION DE BODEGA* en el inmueble, sito en la Calle La Fuente, 32, parcela 1859 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2016, adoptada el día 8 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *JOAQUIN TEBERIO MARTINEZ*, para *REPARACION DE PARED Y VALLADO* del inmueble, sito en la Calle Moral Alto, 14, parcela 43 del polígono 3, en el término municipal de Viñaspre - Lanciego (Álava).

6.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2016, adoptada el día 16 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *MIREN ITXASO COMPAÑON ARRIETA*, para *DEMOLICION DE MURO Y VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE NUEVO MURO DE CONTENCIÓN* del inmueble, sito en la Calle Camino Elvillar, 7,

parcela 1751 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2016, adoptada el día 16 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *FERNANDO IÑIGUEZ ZUFIAURRE*, para *REPARACION DE GRIETAS EN FACHADA TRASERA Y PINTURA* del inmueble, sito en la Calle La Virgen, 6, parcela 234 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2016, adoptada el día 16 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *M. CARMEN SOTO MARTINEZ*, para *RETEJADO* del inmueble, sito en la Calle Camino de Kripan, 8, parcela 39 del polígono 1, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2016, adoptada el día 16 de febrero del 2016, mediante la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señale la Ley de 3/1998 de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las medidas correctoras señaladas en el escrito de la Sección de Actividades Clasificadas y Residuos del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, de fecha 29 de enero de 2016, expediente número 13/346, formalizado por la Jefa de la Sección de Actividades Clasificadas y Residuos, doña Eva Díaz de Arcaya Sáez de Vicuña.

SEGUNDO.- Notifíquese en forma esta resolución al interesado y remítase copia al Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa, *DON ALBERTO JULIAN VIGALONDO*, dentro del término de 15 días.”

6.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2016, adoptada el día 17 de febrero del 2016, mediante la cual se acuerda:

“Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

R E S U E L V O

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2015 de esta Entidad, el cual asciende a 63.228,32 € de superávit.

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 147.807,50 €, con arreglo al siguiente detalle:

	<u>EUROS</u>
Kutxabank, S.A.: 2095 3271 52 1095223698	142.232,20
Kutxabank, S.A.: 2095 5327 15 1091707579.....	1.897,08
Laboral Kutxa: 3035 0428 64 4284602345.....	3.678,22
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERÍA	147.807,50

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) Excesos de financiación.....	0,00 €
b) Defectos de financiación.....	0,00 €

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2015 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro y la provisión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del 2012, el cual asciende a 84.911,12 € de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación, que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la

cantidad de 84.911,12 € de superávit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

5º.- La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.”

6.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2016, adoptada el día 18 de febrero del 2016, mediante la cual se autorizan las obras solicitadas por *PROLUX LANOICAN GROUP S.L.*, para *ADECUACION DE NAVE PARA ALMACEN DE MATERIALES DE ILUMINACION* del inmueble, sito en la Calle El Carrascal, 7, parcela 383 del polígono 7, en el término municipal de Lanciego (Álava).

6.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2016, adoptada el día 22 de febrero del 2016, mediante la cual se acuerda:

“**PRIMERO.- CONTRATAR** a doña YOLANDA GIL MIRANDA, mediante un contrato laboral temporal a tiempo completo, por el periodo que se encuentre en situación de vacante la plaza de administrativo de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan.

SEGUNDO.- CREAR una bolsa de trabajo para cubrir en un futuro la posible vacante de esta plaza u otra similar de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan, con las siguientes aspirantes y en el orden seguidamente establecido:

ORDEN	ASPIRANTE
1	IRATXE BERMUDEZ MONASTERIO
2	VIRGINIA JALON MARTINEZ
3	LAURA IGLESIAS MARAÑÓN
4	IRADIER QUINTANA GIL
5	SONIA TEBERIO DOMAICA
6	MARISA FERNANDEZ URARTE
7	IDOIA EGUILAZ GRACIA
8	MARIA DEL MAR CALLEJA MARAÑÓN
9	MAITE MARTINEZ DE SAN VICENTE DE ALAVA

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7. - **ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 29 de febrero del 2016, presentado por ROSA MARIA BARRENGOA TORRES Y JAVIER ORTUETA BARRENGOA, por el que solicita el arrendamiento de la parcela propiedad municipal, que seguidamente se detalla. La vigencia de la prórroga de dicho contrato finalizó el 12 de enero del 2016.

POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE
5	19	VIÑASPRES	1.379,42 M2

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por doña MARIA BARRENGOA TORRES y JAVIER ORTUETA BARRENGOA. Dicho arrendamiento se somete a las siguientes condiciones:

1. El precio de dicho arrendamiento será de **30,00 euros** anuales, incrementándose anualmente el I.P.C. que corresponda.

2. El contrato se prorroga por diez años más, finalizando por consiguiente el plazo de arrendamiento el **12 de enero de 2026**.

8. - **MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LANCIEGO.**- Visto el documento de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la 3ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5 y redactado por la consultora Inguru Ingeniería y Gestión Ambiental, S.L. Dicho documento técnico tiene fecha abril del 2015 y su promotor es COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L.

Dada cuenta del escrito remitido por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, de fecha 10 de septiembre del 2015, adjunto al cual se remite el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico que emite el Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad en relación con el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que se sigue de la 3ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego de las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5. Este Documento tiene fecha 9 de septiembre del 2015.

Visto el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de la 4ª modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego de fecha noviembre del 2015 siendo su promotor COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L. Durante el inicio de la tramitación de este expediente, a su vez, se estaba tramitando por este Ayuntamiento de Lanciego la 2ª modificación puntual del PGOU, que a su aprobación definitiva fue dividida en 2 modificaciones, la 2ª y la 3ª. Por lo que esta modificación pasa a ser la 4ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Visto el Documento para la Aprobación Inicial de la 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5, del término municipal de Lanciego, propiedad de la Compañía de Vinos Telmo Rogriguez S.L., redactado por la empresa CASVIGEA S.L.P. Dicho documento técnico tiene fecha enero del 2016.

Visto el informe de fecha 25 de febrero del 2016, emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Vista la cuarta modificación puntual del PGOU de Lanciego referente a la calificación de las parcelas propiedad de la Compañía de Vinos Telmo Rodríguez, de fecha enero de 2.016:

Parcela 1697 del polígono 5, parcela 1698 del polígono 5, parcela 1713 del polígono 5, parcela 1716 del polígono 5, parcela 1717 del polígono 5, parcela 193 A, B y C del polígono 5, parcela 195 del polígono 5, parcela 196 A y B del polígono 5, parcela 198 A y B del polígono 5, parcela 3106 del polígono 5, parcela 3113 A y B del polígono 5.

La documentación presentada contiene la documentación necesaria para su tramitación, conforme al art. 62 de la Ley 2/2006.

CONCLUSIÓN

PROCEDE LA TRAMITACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PGOU para su aprobación inicial conforme al art. 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y Urbanismo.”

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 211/2012, del 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, artículos 21 y 22 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y artículo 90 la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la misma, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referente a las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5, propiedad de la Compañía de Vinos Telmo Rogriguez S.L., para su tramitación conforme al art. 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

SEGUNDO.- Someter el documento de 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5, propiedad de la Compañía de Vinos Telmo Rogriguez S.L., y su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), a trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, termino en el cual se podrá examinar el expediente obrante en la secretaría municipal y presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes. También se publicarán anuncios en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico de Álava, El Correo, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Someter el documento de 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a las parcelas 1697, 1698, 1713, 1716, 1717, 193 A, B y C, 195, 196 A y B, 198 A y B, 3106, 3113 A y B todas ellas del polígono 5, propiedad de la Compañía de Vinos Telmo Rogriguez S.L., y su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), a trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y público interesado por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para emitir los informes y las alegaciones que estimen pertinentes.

9.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**-Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

9.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAGUARDIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 29 de diciembre del 2015, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la inmatriculación de la siguiente finca rústica:

1) Finca rústica situada en el paraje de "EL ARDECH", parcela 416 del polígono 5.

Los titulares registrales de dicha finca son MIKEL Y JOSEBA SAENZ CASTAÑO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAGUARDIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de diciembre del 2015, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernández, relacionado con la inscripción del exceso de cabia de las siguientes fincas rústicas:

1) Finca rústica situada en el paraje de "MAJADALES", parcela 140 del polígono 4, jurisdicción de Elvillar.

2) Finca rústica situada en el paraje de "MAJADALES", parcela 1891 del polígono 8, jurisdicción de Lanciego.

Los titulares registrales de dichas fincas son LUIS MARIA RODRIGUEZ ROITEGUI y MARIA ROSARIO URARTE GOMEZ.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.3.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de enero del 2016, remitido por la Directora de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, Doña Garbiñe Saez Molinuevo, que literalmente dice así:

"La Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, dentro de la colaboración interinstitucional, tiene interés en suscribir distintos acuerdos con su Ayuntamiento en favor de la Seguridad Vial.

El primero hace referencia a un convenio a formalizar entre el Ayuntamiento, la Dirección de Tráfico y la DGT con el fin de colaborar en el intercambio de información en materia de Seguridad Vial y para facilitar el acceso a las bases de datos de vehículos y conductores.

En el segundo caso, a fin de que su Ayuntamiento pueda efectuar las notificaciones en materia de tráfico por medios electrónicos, Gobierno Vasco le puede facilitar su plataforma electrónica para hacerlo.

Adjunto copias de los citados convenios.

En el supuesto de que su Ayuntamiento manifieste su interés en formalizar ambos o cualquiera de los convenios, una vez adoptadas los acuerdos pertinentes, le ruego nos lo comunique oficialmente, al objeto de que le remitamos las copias de los convenios para su formalización."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.4.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 16 de noviembre del 2015, remitido por la Viceconsejera de vivienda del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Dña. M^a Covadonga Solaguren Santamaría, sobre la puesta en marcha de la aplicación REMITE, para la gestión de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado y publicar un anuncio para informar a los vecinos de Lanciego la obligación de la realización de la Inspección Técnica

de Edificios con más de 50 años, estableciéndose como límite el día 27 de junio de 2018, para el cumplimiento de esta obligación.

9.5.- **JUNTAS GENERALES DE ALAVA.**- Dada cuenta de la Moción 4/2016, de 20 de enero, remitida por el Presidente de las Juntas Generales de Alava, D. Pedro Ignacio Elósegui González de Gamarra, sobre las actuaciones en la carretera N-124, construcción de la variante de Berantevilla y conexión de la A-124 con la AP-68.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

9.6.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Visto el escrito de fecha 18 de enero del 2016, remitido por la Jefa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, URA, Dña. Azucena Salazar Bayona, por el que se remite Resolución de 11 de diciembre del 2015, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lanciego la legalización del Proyecto de Acondicionamiento de Arroyo La Canal y de Infraestructuras Urbanas Afectadas en Lanciego: "2ª Fase".

CONSIDERANDO previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, mantener una reunión con los Técnicos de Ura - Agencia Vasca del Agua y con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactor del Proyecto, D. Juan Manuel Martínez Mollinedo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

9.7.- **ENTE VASCO DE LA ENERGIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de enero del 2016, remitido por el Area de Promoción y Ayudas del Ente Vasco de la Energía, relacionado con la revocación parcial de subvención correspondiente al proyecto de "Análisis energético de alumbrado exterior de Viñaspre", por importe de 916 euros.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de febrero del 2016, remitido por el Director de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, D. Iñaki Guillerma Saenz, por el que se remite Orden Foral número 32/2016, de 17 de febrero, correspondiente al nombramiento accidental a favor de Belén Iradier Ortiz de Orruño para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorera del Ayuntamiento de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.9.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de febrero del 2016, remitido por la responsable de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Desarrollo Económico y competitividad del Gobierno Vasco, Dña. Mª Eugenia Santos Urdiain, por el que se deniega la ayuda solicitada por este Ayuntamiento de Lanciego con cargo al programa EREIN, para las obras de Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación en Viñaspre - Lanciego (Alava).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde el número **1.120.417, 1.120.418, 1.120.419, 1.120.420, 1.120.421, 1.120.422 y 1.120.423** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.